

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luogo que los señores Alcaldes y Secretarios roben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al colector de la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ADMINISTRACIÓN

Negociado 5.º—Reemplazos

Vista la instancia elevada á este Ministerio en solicitud de revisión del fallo por el que se declaró á Celestino Gavilanes González, mozo del Ayuntamiento de Chozas, del reemplazo de 1896, soldado sortearable;

Examinado nuevamente el expediente de referencia, y apareciendo del mismo y de las alegaciones ahora deducidas motivos para reformar la resolución anteriormente dictada, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, se ha servido disponer que la declaración de sortearable debe entenderse á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 29 de Octubre último, debiéndose reclamar por esa Comisión mixta el certificado de existencia en filas del hermano, y probada la excepción fallar en definitiva.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos, acompañando el expediente del referido mozo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de León.

Vista la instancia elevada á este Ministerio en solicitud de revisión del fallo por el que se declaró á Salvador Barrios Fernández, mozo del Ayuntamiento de Molinaseca, del reemplazo de 1896, soldado sortearable;

Examinado nuevamente el expediente de referencia, y apareciendo del mismo y de las alegaciones ahora deducidas motivos para reformar la resolución anteriormente dictada, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, se ha servido disponer que la declaración de sortearable debe entenderse á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 29 de Octubre último, debiéndose reclamar por esa Comisión mixta el certificado de existencia en filas del hermano, y probada la excepción fallar en definitiva.

ra deducidas motivos para reformar la resolución anteriormente dictada, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, se ha servido disponer que la declaración de sortearable debe entenderse á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 29 de Octubre último, debiéndose justificar en forma cuál sea la ruta del padre de esta mozo ante esa Comisión mixta, y probada la excepción fallar en definitiva.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos, acompañando el expediente del referido mozo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de León.

Vista la instancia elevada á este Ministerio en solicitud de revisión del fallo por el que se declaró á Telesforo García, mozo del Ayuntamiento de Cabanas-raras, del reemplazo de 1896, soldado sortearable;

Examinado nuevamente el expediente de referencia, y apareciendo del mismo y de las alegaciones ahora deducidas motivos para reformar la resolución anteriormente dictada, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, se ha servido disponer que la declaración de sortearable debe entenderse á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 29 de Octubre último, debiéndose reclamar por esa Comisión mixta el certificado de existencia en filas del hermano, y probada la excepción fallar en definitiva.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos, acompañando el expediente del referido mozo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de León.

DON FRANCISCO MORENO Y BOMEZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Sergio Sotillo San Román, vecino de Sacada, se ha presentado en el día 21 del mes de Abril, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina

de hierro llamada *San José*, sita en término del pueblo de Carceros, Ayuntamiento de Castrillo, en Cabrera baja, y linda al S., con nombramiento del Fiyolino; al E., con río de Caprada; al SE., con las Torreyas, y al NO., con camino de Corporales al Morredero y fucas de Rectoría. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la Peña del Andador, donde se fijará la 1.ª estaca, midiendo en dirección al N. 80 metros, que será la 2.ª estaca; de ésta al SE. 120 metros, de ésta al E. 70 metros, y de ésta al S. otros 120 metros, con lo que queda cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minas vigente.

León 26 de Abril de 1897.

Francisco Moreno.

Audencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Mayo á 31 de Agosto del corriente año, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre homicidio frustrado y robo, contra Manuel Rodríguez y Tomás Rojo, procedentes del Juzgado de Ponferrada, las que han de verse en dicho periodo; habiéndose señalado los días 28 y 29 de Mayo próximo para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

D. Alonso García Rodríguez, de Villar
D. Agapito Márquez Josa, de Bembibre.

D. Andrés Centeno Vega, de Silván.

D. Cándido Barrio Puente, de Ponferrada.

D. Carlos Vega Rodríguez, de Congosto.

D. Enrique Alonso H., de Bembibre.

D. Cecilio Martínez Fernández, de Ponferrada.

D. Camilo Porras Peña, de Páramo del Sil.

D. Andrés García Andrade, de Puento.

D. Benito Gurdino Pestaña, de Ponferrada.

D. Diego Aries Otero, de Robledo de las Traviesas.

D. Agustín López Fernández, de Ponferrada.

D. Domingo Rodríguez Chacón, de San Pedro.

D. Aquilino Velasco Morete, de Ponferrada.

D. Constantino García Álvarez, de Yores.

D. Benigno Martínaz García, de Bembibre.

D. Cayetano Alfonso Álvarez, de Santa Cruz.

D. Antonio Álvarez Barrero, de Molinaseca.

D. Angel González Carujo, de Posada.

D. Blas Prada Reguera, de Prianza.

Capacidades

D. Daniel Valdés Barrio, de Ponferrada.

D. Antonio González Mendiguer, de Villar.

D. Andrés Martínez Fernández, de Ponferrada.

D. Fernando Vuelta Vidal, de Torral.

D. José Antonio Valcárcel Carballo, de Lombillo.

D. Vicente Cotado Callejo, de Odollo.

D. Torcuato Fernández Martínez, de Torres.

D. Joaquín González González, de Lombillo.

D. Bernardo Alonso Pérez, de Bembibre.

D. Andrés González Rodríguez, de Ponferrada.

D. Francisco Álvarez Merayo, de Congosto.

D. Florentino Corral Alvarez, de Cubillos.
D. José Fernández García, de Ponferrada.
D. Francisco Gundin Yáñez, de Congosto.
D. Francisco Alonso Alonso, de Castropedraño.
D. Juan García García, de Cabanos.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Maximino Alegre, de León.
D. Benito Martínez Gutiérrez, de idem.
D. Mariano Lescán, de idem.
D. Mateo Fernández, de idem.

Capacidades

D. Eduardo Alonso, de León.
D. Manuel Campo, de idem.

Lo que se hace público en este **BOLETIN OFICIAL** en cumplimiento del art. 48 de la ley citada.

León 28 de Abril de 1897.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para el próximo año económico de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse; pues pasado el plazo señalado no serán atendidas.

Cabañas-raras.
San Justo de la Vega.
Gordocillo.
La Robla.
Matallana.
Armudia.

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que el día 16 del corriente mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, tenga lugar en las casas consistoriales de este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y los recargos que han de satisfacer las especies sujetas á dicho consumo y alcoholes en este Municipio durante el año económico de 1897 á 98, con sujeción á los tipos y condiciones que obran en el pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo; y si no tuviere efecto se celebrará la segunda el día 23 del mismo mes, á igual hora y con las mismas condiciones que la primera.

Quintana y Congosto 7 de Mayo de 1897.—El primer Teniente Alcalde, Francisco Vidal.

D. Inocencio Tejera Mancoño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Valcarlos.

Hago saber: Que habiendo resultado negativo el acto de la segunda subasta para el arriendo á venta exclusiva de los líquidos, carnes y sal, como segundo medio adoptado por la Junta de asociados para cubrir el cupo de consumos y recargo municipal en el próximo ejercicio de 1897 á 98, la Comisión arrendadora acordó celebrar una tercera subasta, que tendrá lugar en esta consistorial, bajo mi presidencia, el día 19 del corriente, y hora de las dos á las cua-

tro de la tarde, sirviendo de tipo para la misma las dos terceras partes del precio señalado á las indicadas especies, que asciende á la suma de 13.170 pesetas con los precios de expendición señalados para la segunda subasta, como consta del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría, donde pueden examinarlo los que lo deseen.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, y sólo serán admitidos como licitadores los que se hallan adornados de las bases sentadas en la condición sexta del pliego de condiciones.

Vega de Valcarlos 11 de Mayo de 1897.—Inocencio Tejero.

Alcaldía constitucional de Villazala

Anulado por la Administración de Hacienda el expediente de arriendo á la exclusiva en la venta de los líquidos, carnes y sal, formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para cubrir el cupo que por consumos, sal y alcoholes tiene señalado para el año económico de 1897-98, dicha Corporación, de conformidad á lo ordenado por la referida Administración de Hacienda, acordó que se proceda á celebrarse la única subasta en las casas consistoriales el día 20 del actual á las nueve de su mañana, para el arriendo dichas especies, por pujas á la llana, bajo el tipo y condiciones que obran en el citado expediente y que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría; cuya subasta se considera nueva y se celebrará sólo el día 20 arriba citado, de conformidad á lo dispuesto en el art. 278 del Reglamento de consumos vigente.

Villazala 10 de Mayo de 1897.—José Domínguez.

Alcaldía constitucional de Villamejil

El día 16 del mes actual, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo, la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de vinos y aguardientes, y de las carnes frescas y saladas que se consuman en este Municipio en el próximo ejercicio de 1897 á 98, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo; y si no tuviere efecto esta primera, se celebrará la segunda en igual hora y en la forma que preceptúa el Reglamento el día 23 del mismo.

Villamejil 6 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

El día 15 del corriente tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, y hora de dos á cuatro de la tarde, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos legales que han de satisfacer las especies de consumo y alcoholes durante el próximo ejercicio de 1897-98, con inclusión de la sal, bajo los tipos y condiciones que obran en el expediente que está en Secretaría; y si no tuviese lugar esta primera por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 26 del mismo mes, hora y local designados, admitiéndose pujas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Santa Colomba de Somoza 7 de

Mayo de 1897.—El Teniente Alcalde, Manuel Cabrera.

Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta por los arriendos de derechos y exclusiva en los vinos, aguardientes y carnes frescas y saladas, de conformidad con el art. 286 de la ley de consumos vigente, se anuncia otra segunda subasta para el día 16 del corriente y hora de tres á cinco de la tarde, en la consistorial, con rectificación de precios en los artículos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hospital de Orbigo 8 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Domingo Martínez.

Alcaldía constitucional de La Ercina

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia el arriendo á venta libre al por menor de las especies de vino, aguardientes, alcoholes, aceite, jabón, carnes frescas y saladas que se pongan á la venta en los pueblos de este municipio en el próximo ejercicio de 1897-98, con objeto de cubrir en parte el cupo del encabezamiento, se ha designado para que tenga lugar el primer remate el día 19 de los corrientes, de dos á cuatro de la tarde, en la casa consistorial del Ayuntamiento por pujas á la llana, bajo el tipo de 1.208'89 pesetas, bajo la presidencia de Sr. Alcalde y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el 2 por 100 en la mesa de la presidencia.

La Ercina 6 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de La Robla

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día 3 del actual, por falta de licitadores, del arriendo de consumos á venta libre de las especies gravadas, y habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia solicitar de la Administración de Hacienda el arriendo á la exclusiva, y teniendo la debida autorización, se anuncia dicho arriendo para el día 20 del actual, de diez á doce de su mañana, en el local de la consistorial de este Ayuntamiento.

La Robla 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Andrés Díez.

Alcaldía constitucional de Amanza

Por el Ayuntamiento é igual número de vecinos, en representación de todas las clases de la sociedad, se ha acordado para cubrir el encabezamiento de consumos, para el ejercicio de 1897-98, el arriendo á venta libre de alguno de los artículos sujetos al impuesto, por lotes, que les constituirán: 1.º, vinos; 2.º, carnes y tocino frescos y salados; 3.º, aceite, jabón y lucernas; 4.º, aguardientes, alcoholes y licores; y 5.º, pescados frescos de mar, sus escabeches y conservas.

El arriendo tendrá lugar en la casa consistorial, á las diez de la mañana, el día 23 del actual y por pujas á

la llaña, hallándose de manifiesto en la Secretaría el pliego de condiciones á que ha de sujetarse, y con la cláusula de que si se llevase á efecto el concierto provincial de los vinos, quedará sin efecto esta parte de la subasta, atendiendo á lo que resulte de aquí.

Si la subasta por cualquier incidente no pudiera celebrarse el día referido, tendrá lugar el día 30 del mismo mes, hora y sitio.

Almanza 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Nicamor Díez.—El Secretario, Rafael Villamandos.

Alcaldía constitucional de Villaturiel

En los días 24, 25 y 26 del corriente, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el sitio de costumbre la recaudación voluntaria del 4.º trimestre por los conceptos de territorial, subsidio y consumos. En los mismos días y horas se recauda también los recibos atrasados por iguales conceptos.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villaturiel 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Justo Martínez.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, para que se presenten las reclamaciones que se consideren justas, los documentos siguientes:

- 1.º Los padrones de cédulas personales para el ejercicio corriente de 1897-98.
- 2.º El proyecto de presupuesto municipal para dicho ejercicio.
- 3.º La matrícula de la contribución industrial.

Al propio tiempo, se hace saber que para el 23 del corriente mes, y hora de la una á las tres de la tarde, tendrá lugar en esta casa capitular la primera subasta para el arriendo á venta libre de todos los artículos de consumos para el expresado ejercicio de 1897-98, con sujeción á los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría; y si no tuviese lugar esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el 3 de Junio próximo, en iguales horas que la primera, en dicho local, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes.

El rematante tendrá que prestar la fianza que menciona la instrucción, en metálico ó en persona abonada á satisfacción del Ayuntamiento.

Posada de Valdeón 8 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Tomás Miguel.

Alcaldía constitucional de Villafraanca del Bierzo

Terminados los apéndices al amillanamiento de la contribución territorial y el de urbana, como asimismo el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 1898, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Villafraanca 3 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Lledo.

Alcaldía constitucional de Corullón

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa de consumos, para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto municipal del próximo año económico de 1897 á 1898.

Los vecinos ó contribuyentes que se consideren agraviados con la propuesta, pueden interponer sus reclamaciones ante esta Alcaldía durante el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en el **BOLETÍN OFICIAL**.

Corullón 3 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio López.

Alcaldía constitucional de Villayandre

Formada la matrícula para el ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días; durante los cuales pueden los en ella incluidos examinarla y formular las reclamaciones que estimen procedentes sobre error de clasificación ó aplicación de cuotas.

Villayandre 4 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel F.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

No habiendo comparecido los mozos Antonio Ponco Barrios, núm. 30 del sorteo de este año, y Antonio Bazán Arias, núm. 13 del sorteo del mismo, y perteneciente al recambio de 1894, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Señas de los mozos

Antonio Ponco Barrios, natural de Molinaseca, hijo de Domingo y de Francisca, de 18 años de edad.

Antonio Bazán Arias, hijo de Francisco y Manuela, natural de Molinaseca, de 20 años de edad.

Molinaseca 1.º de Mayo de 1897.—José Franganillo.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal

Formado y aprobado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1897-98 y terminado el padrón de contribución industrial del propio ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con el fin de que puedan examinarse y producir las reclamaciones que

crean conducentes; transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Santa Cristina de Valmadrigal 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Fidel Fernández.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Se hallan de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario municipal, el amillaramiento rectificado y padrón de cédulas personales, que han de regir en el próximo ejercicio económico de 1897-98, á fin de que las personas á quienes interesen dichos documentos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán oídas.

Cistierna 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Froilán Robles.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Por acuerdo del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes, se ha señalado el día 20 del corriente, y hora de diez á doce de su mañana, para que tenga lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos que han de satisfacer las especies de consumos, bajo el tipo de 8.711 pesetas y 50 céntimos, para el ejercicio de 1897 á 98, y con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentasen proposiciones admisibles, se celebrará otra el día 31 del corriente, á la misma hora, bajo iguales condiciones, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Santa Elena de Jamuz 2 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel Pérez

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba y Abajo

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, los documentos que se expresarán, para el año económico de 1897 á 98, para que dentro de dicho término puedan los vecinos y contribuyentes en ellos comprendidos examinarlos y hacer las reclamaciones que juzgan convenientes; pasado el cual no serán atendidas las que se presenten posteriormente.

Proyecto del presupuesto municipal.

Padrones de cédulas personales.

Matrícula industrial.

Regueras de Arriba y Abajo 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Elias Lobato.

Alcaldía constitucional de Vegayemada

Se hallan terminados de su confección y expuestos al público por ocho días en Secretaría, el padrón de cédulas personales y matrícula industrial para el año económico de 1897-98.

Lo que se hace público en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia para conocimiento de los contribuyentes en los mismos comprendidos; en cuyo plazo pueden examinarse y presentar por escrito las reclamaciones que tuvieren por conveniente conforme á su derecho.

Vegayemada 5 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel García.

JUZGADOS

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción de Astorga y su partido.

Hago saber: Que el día 26 del corriente mes, hora de las doce de la mañana, se procederá en la sala de audiencias de este Juzgado al sorteo de los Vocales que en concepto de contribuyentes han de componer la Junta de este partido encargada de la formación de listas de jurados para el año próximo.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Dado en Astorga á 7 de Mayo de 1897.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—El Secretario de gobierno, Emilio G. Sabugo.

D. Enrique Rodríguez Lucio, Juez de instrucción de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, se ofrece la causa que me hallo instruyendo sobre muerte casual de Manuel de Silas, de naturaleza asturiana, de unos 70 años de edad, estatura un metro 500 milímetros, barba bastante poblada y canosa, nariz afilada, boca regular, indocumentado; vestía pantalón interior de tela y exterior de pañilla rayada, dos camisas de color, chaleco de cretonna rayado, con forro blanco, blusa de color azul, faja negra, vieja, bolsa morada y alpargatas de cáñamo. Traía consigo unas alforjas pequeñas que contenían un alicate, tijeras, un martillo pequeño, un bote de lata, un paraguas inutilizado y algunas varillas de paraguas, todo en mal uso. El cual apareció muerto en el pueblo de Palanquinos el día 25 de Abril último, y según declaración de los facultativos que practicaron la autopsia, dicho sujeto falleció á consecuencia de una congestión pulmonar doble y muy intensa; por lo que se llama á los parientes más próximos del referido Manuel de Silas para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado ó ante la autoridad judicial del pueblo de su residencia á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en la referida causa; pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia de D. Juan á 30 de Abril de 1897.—Enrique Rodríguez Lucio.—El Escribano, Silvano Paramio.

D. Indalecio Fernández, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Miguñol Montaña Pérez, vecino de San Pedro de las Dueñas, por consecuencia de causa criminal sobre homicidio, se anuncian á la venta en pública subasta, como de la pertenencia de dicho penado, los bienes siguientes:

Un mojuelo, on término de San Pedro de las Dueñas, á las Oncenas, de tres celemines de tierra próximamente; linda S. de Abundio Fernández; M. de Zacarías Montaña; Poniente, de Marcos Lazo, y N. de Manuel Montaña; tasado en 50 pesetas.

Una viña, en el mismo término, al

sitio de las Saperas, de media cuarta, ó igual cabida que la anterior; linda S. de Antonio Olmedo; M. de Froilán Gómez; P. de Julián Castellanos, y N. de Mariano Martínez, tasada en 25 pesetas.

Otra, al mismo término y sitio, con 42 cepas, ó celemin y medio de terreno próximamente; linda S. de Antonio Olmedo; M. de Agapito Fernández; P. de Luciano Pérez, y N. de Manuel Montaña; tasada en 18 pesetas.

La séptima parte de un huerto, en el casco de dicho pueblo, á las afueras del mismo, proindiviso con los hermanos del penado, hace todo unos 10 celemines; linda S. de Florencio Calvo; M. camino de León; P. camino del Ejido, y N. de Eusebio Gutiérrez; tasada en 40 pesetas.

La mitad de la nave derecha en una bodega situada en las de dicho pueblo, á partir con su hermano Zacarías Montaña; linda por el N. con la suerte del Zacarías, y por el S. con Manuel Montaña; tasada en 5 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y el municipal de Galligullios el día 1.º de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, con las advertencias de que no se admitirá postura que deje de cubrir las dos terceras partes de la valoración de dichos bienes; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación, y que se anuncian á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de los repetidos bienes.

Dado en Sahagún á 22 de Abril de 1897.—Indalecio Fernández.—D. S. O., Licenciado Matías García.

Don Vicente Menéndez Conde, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía á instancia de D. Julio Enriquez, del Barco de Valdeorras, hoy sus herederos D. Isidra Barrios Trincado, de la propia vecindad, por sí y como representante legal de su hija menor de edad Doña María del Rosario Enriquez Barrios, representadas por el Procurador de este Juzgado D. Máximo Parra, y para pago de seiscientos noventa y dos pesetas cincuenta céntimos, intereses del seis por ciento de esta cantidad desde el veintinueve de Febrero de mil ochocientos noventa y tres que se las adeuda, y mil pesetas calculadas para costas y más que se originan, se saca nuevamente á pública subasta, como de la pertenencia del deudor D. Agapito Marqués José, vecino de Bemibre, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que con su tasación á continuación se expresan:

Término de Bemibre

Una casa pajar, en la calle de las eras del campo, sin número, con un majojo por la parte de atrás, que todo forma una línea: linda frente, calle; derecha, más de Esteban Martínez; izquierda, de Patricio Marqués, y espalda, calle; tasada en doscientas pesetas.

Un prado, al sitio de la Peza de los Pradales, con sus árboles, de seis áreas; linda Oriente, de Antonio Díez; Mediodía, río Boazo; Poniente, de Isabel González, y Norte, de Bar-

narda Prado; tasado en sesenta pesetas.

Una llama, al sitio de San Martín, de ocho áreas: linda Oriente, de Isabel Rodríguez; Mediodía, dehesa; Poniente, llama de Miguel Marqués, y Norte, de Isidro Fernández; tasada en sesenta pesetas.

Una viña, en la Calera, de nueve áreas: linda Oriente, de D. Ramón Collinas; Mediodía, de Miguel Marqués; Poniente, de Saturnina Josa, y Norte, tierra de D. Ramón Collinas; tasada en cuarenta pesetas.

Otra, en la Corona, de doce áreas: linda Oriente, más de Prudencio Cueto, Mediodía, de herederos de D. Manuel Rubial; Poniente, de Miguel Marqués, y Norte, de herederos de D. Agustina Morales; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

Una viña, con su poullo, en el Gilón, de ocho áreas: linda Oriente, de D. Gervasio Sarmiento; Mediodía, camino; Poniente, de Juan Alvarez, y Norte, de Francisco Castellano; tasada en veinticinco pesetas.

Otra viña-mejuelo, en la Corrala del Ecechoimo, de seis áreas: linda Oriente, otra de Antonio Díaz; Mediodía y Norte, camino, y Poniente, de Josefa Arias; tasada en ochenta pesetas.

Un canto de corrala, ó un solar, en la calle del Ecechoimo, de dos áreas: linda Oriente, pajar de Josefa Arias; Mediodía, callejo; Poniente, de Antonio Díaz, y Norte, calle; tasado en diez pesetas.

Una tierra, al sitio del Cebollón, de cuatro áreas: linda Oriente, más de Luisa Díez; Mediodía, de Vicente Vega; Poniente, de Antonio Oriedo, y Norte, de Isidro Fernández; tasada en quince pesetas.

Otra tierra, en la gándara de abajo, de doce áreas: linda Oriente, de Vicente Vega; Mediodía y Poniente, de Prudencio Cueto, y Norte, de Antonio Cea; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

Otra tierra, en la Chana, de diez áreas: linda Oriente, otra de Antonio Díaz; Mediodía, carretera; Poniente, más de Patricio Marqués, y Norte, camino; tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra, en Valderreguera, de doce áreas: linda Oriente, llama de Bon Ricardo López; Mediodía, herederos de Bernardo Cobos; Poniente y Norte, llama de Eusebio Rodríguez; tasada en cuarenta pesetas.

Una viña, en los Castros, de catorce áreas: linda Oriente, más de Saturnina Josa; Mediodía, de Francisco Collinas; Poniente, de Melchor Alvarez, y Norte, de herederos de D. Eugenio Castellanos; tasada en sesenta pesetas.

Otra, en el Gilón, de ocho áreas: linda Oriente, de herederos de Juan Palacios; Mediodía, de Pablo Vidal; Poniente, de Francisco Collinas, y Norte, de Saturnina Josa; tasada en catorce pesetas.

Un prado, en la Poza de los Pradales, de veinticuatro áreas: linda Oriente, más de Saturnina Josa; Mediodía, de la señora de Pardamaza; Poniente, de Saturnina Josa, y Norte, terreno inculto; tasado su quinientas pesetas.

Otro prado, en los Pradales, de dieciséis áreas: linda Oriente, de Bernardo Alonso; Mediodía, campo común; Poniente, de la señora de Pardamaza, y Norte, de Manuel Formán Rodríguez; tasado en doscientas pesetas.

Una tierra, en el Travieso, de

treinta y dos áreas, poco más ó menos: linda Oriente, más de José López; Mediodía, de la señora de Pardamaza; Poniente, de Saturnina Josa, y Norte, de D. Ramón Collinas; tasada en cien pesetas.

Otra, en Cantarranas, de veinticuatro áreas: linda Oriente, de Vito Fernández; Mediodía, dehesa; Poniente, de Saturnina Josa, y Norte, campo común; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra, en Valderreguera, de treinta áreas: linda Oriente, de Patricio Marqués; Mediodía, camino; Poniente, de Saturnina Josa, y Norte, de José María Sánchez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra, en el carrerón de abajo, de doce áreas: linda Oriente y Mediodía, de D. Manuel Carvajal; Poniente, camino, y Norte, de Manuel Fermín Rodríguez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra, en la gándara de arriba, de veinte áreas, poco más ó menos: linda Oriente, más de Antonio Arias; Mediodía, gándara de Alvarez; Poniente, de Saturnina Josa, y Norte, camino; tasada en cincuenta pesetas.

Otra, en el mismo sitio, de dieciséis áreas: linda Oriente, de herederos de Juan Palacios; Mediodía, de María Alvarez; Poniente, de Eugenio Alvarez, y Norte, dehesa de Santibáñez; tasada en cincuenta pesetas.

La mitad de una casa-bodega, en la calle de la Poza; linda al frente, dicha calle; derecha entrando, otra mitad de Saturnina Josa; izquierda, de Patricio Marqués, y espaldal, calle de la escuela; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Un pajar, al sitio del Santo, de dos palmadas: lindos por el frente, calle del Santo; derecha entrando, otro de José Antonio Fernández; izquierda y espaldal, calle; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Término de Santibáñez del Toral

Una viña, al sitio de Villanueva, de doce áreas: linda Oriente y Poniente, más de Vito Fernández; Mediodía, camino, y Norte, otra de Antonio López; tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día dos de Junio próximo, á las diez de su mañana, sirviendo de tipo las dos terceras partes de su tasación; se advierte que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor efectivo de las fincas descritas, las que se anuncian en subasta sin suplir previamente la falta de los títulos de propiedad, según se solicita por esta parte y está prevenido en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Ponferrada á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Vicente M. Conde.—El Actuario, Cipriano Campillo.

D. Federico Blanco Olea, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de D. Vito Cuesta, vecinos de esta capital, de sesenta pesetas, dietas y costas, á que han sido condenados en juicio verbal Julián García y Miguel Díez, vecinos de Antimio de Abajo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

De Miguel Díez

1.ª Una viña, en término de An-

timio de Abajo, al sitio de la Cuesta, ó sea tras las Cuevas Cansacas, de cuatro celemines, poco más ó menos: linda O., otra de Santos García, de Viloria; M., otra de Blas Domínguez, de Ardoucinco; P., otra de Nazario Fernández; y otros de Antimio, y N., otra de Rafael Martínez, de Ardoucinco; tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Otra viña, en término de Viloria, al sitio de Las Delgadas, de ocho celemines, poco más ó menos: linda O., otra de Estanislao Rey, de Viloria; M., otra de Plácida Lorenzana, de Cembranos; P., otra de Pablo Fidalgo, de Viloria, y N., otra de Santiago Fidalgo; tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Otra viña, en término de Viloria, al sitio de Las Delgadas, de dos celemines, poco más ó menos: linda O. y M., otra de Plácido Lorenzana; P., otra de Nazario Fernández, y N., otra de María Manuela Lorenzana; tasada en quince pesetas.

4.ª Una barrial tierra, trigal, secano, en dicho pueblo, al sitio del valle, ó sea al río, de ocho celemines, poco más ó menos: linda O., camino de La Virgen; P., matriz del valle; M., barrial de Antonio García Blanco, y N., viña que fué de Gaspar Lorenzana, y hoy se halla adjudicada á la Hacienda; tasado en veinticinco pesetas.

5.ª Una viña, en término mixto de Villanueva y Antimio de Abajo, de ocho celemines, poco más ó menos: linda O., camino de León; M., senda; P., viña de Nicolás Campo, y N., se ignora; tasada en setenta y cinco pesetas.

De Julián García

1.ª Un barrial, en término de Antimio de Abajo, al sitio del Vallejo, de seis celemines: linda O., camino de León; M., otro de Ramón Fidalgo; P., otro de Eustaquio Villa, y N., otro de Gregorio Fidalgo; tasado en ciento veinticinco pesetas.

2.ª Otra viña, en término de Viloria, al sitio de la Cuesta, de dos celemines, poco más ó menos: linda O., otra de Santiago Fidalgo; M., otra de Julián García Fernández, P., otra de Gregoria Lorenzana, y N., otra de María Manuela Lorenzana; tasada en veinticinco pesetas.

3.ª Una tierra, cenual, en término de Antimio de Abajo, al camino de San Chirrián, de una fanega y cuatro celemines: linda O., camino real; M., tierra de Santiago Fidalgo y otros; P., otra de Isidoro López, y N., otra de Gregorio Fidalgo; tasada en cincuenta pesetas.

4.ª Otra, en ídem ídem, al sitio de la laguna, de ocho celemines, poco más ó menos: linda O., otra de herederos de Rosendo Villa; M., otra de Julián Martínez; P., senda de la laguna, y N., otra de José Franco; tasada en treinta pesetas.

5.ª Un barrial, en término de Antimio de Abajo, al sitio de la Paga, de cuatro celemines: linda O., camino de León; M., viña de Bernardino Fernández; P., herederos de Pascual Martínez, y N., Román Fidalgo; tasado en cuarenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día diecinueve de los corrientes, á las diez de su mañana, en esta sala de audiencia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No

consta títulos, y el comprador habrá de suplirlos por los medios que le concede la ley, sin que pueda exigir al Juzgado más que certificación del acta de remate y diligencia de consignación, y en su día la correspondiente escritura.

Dado en León á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Federico Blanco Olea.—Ante mí, Enrique Zotes.

D. Santos Crespo del Castillo, Juez municipal de Valdefresno y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D.ª Meria García, viuda y vecina de León, de la cantidad de seiscientos cuarenta reales, costas y gastos, á que fueron condenados D. Paulino Fernández, vecino de Tendal, Don Andrés Fernández y D.ª Bernabela Martínez, vecinos de Santibáñez, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de su apoderado D. Agustín Rodríguez, vecino de Santiago, se saca á venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

1.ª Una casa, en el casco de Santibáñez, á la calle de la era, compuesta de varias habitaciones, con un arriante á dos aguas, cubierta de teja, de planta alta y baja, con su puerta corredera al Norte y corral; linda Oriente, casa de Antonio Tascón; Mediodía, huerto de la misma casa; Poniente y Norte, calles públicas; tasada en seiscientos cincuenta pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento, se saca á la venta en cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta centimos.....	457 50
2.ª Un huerto, contiguo á la casa misma casa, de un cuartillo de cabida; linda Oriente, casa de Antonio Tascón; Mediodía y Poniente, calles públicas, y Norte, caso de los mismos deudores; tasado en ciento cincuenta pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento, se saca á la venta en ciento doce pesetas cincuenta centimos.....	112 50

Total, rebajado ya el veinticinco por ciento..... 800

El remate tendrá lugar el día veinticuatro del corriente, y hora de la una de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Valdefresno y casa consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen con la anticipación debida sobre la mesa del Juzgado al diez por ciento de dicha tasación; advirtiendo que no costean los títulos de propiedad de las fincas descritas y el comprador habrá de suplirlos por medio de información posesoria, debiendo conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Valdefresno á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Santos Crespo.—Por su mandado, Manuel Prieto, Secretario.

Imp. de la Diputación provincial